PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de abril de 2024

En sesión de la fecha, el presidente del Congreso dio cuenta de la **Moción de Orden del Día 10850**, presentada por los congresistas Palacios Huamán, Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Rivas Chacara y Taipe Coronado, del grupo parlamentario **Perú Libre**; Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Paredes Piqué y Sánchez Palomino, del grupo parlamentario **Cambio Democrático - Juntos por el Perú**; Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona y Zea Choquechambi, del grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**; Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas y Flores Ancachi, del grupo parlamentario **Acción Popular**; Bellido Ugarte y Varas Meléndez, del grupo parlamentario **Perú Bicentenario**; y Flores Ramírez, Quito Sarmiento y Robles Araujo, no agrupados, ***mediante la cual proponen que el Congreso de la República declare la permanente incapacidad moral de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, conforme a los fundamentos de hecho expuestos, y, declare la vacancia de la Presidencia de la República, en la persona de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en aplicación del artículo 113, numeral 2, de la Constitución Política del Perú, y en consecuencia, la aplicación artículo 115 de la Constitución que regula la sucesión presidencial***.-----

De conformidad con el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú y a los incisos a) y b) del artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la **Moción de Orden del Día 10850**.----------

El presidente del Congreso manifestó que el pedido de vacancia se puso en conocimiento de la Presidencia de la República.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA